



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2021-00584-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido con lo referente a la notificación del accionado EMIRO ESCOBAR CALDERON en el presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Entra el proceso a resolver lo que en derecho corresponde en relación a lo que tiene que ver con la notificación del demandado **EMIRO ESCOBAR CALDERON** ordenada en auto que admitió la presente demanda y reiterado en providencia de fecha 24/03/2023.

Sin embargo, advierte el despacho que el actor ha hecho caso omiso a la orden, por ende, procede esta dependencia a requerir al actor para que proceda de conformidad.

Teniéndose lo anterior, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que cumpla con lo dispuesto en auto que auto que admitió la presente demanda y reiterado en providencia de fecha 24/03/2023 en lo que tiene que ver con la notificación del accionado **EMIRO ESCOBAR CALDERON**.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c5dfabb5162cb23a0881a81368bab2e95c3cd243809697d04bf1a2abaa190a1

Documento generado en 18/08/2023 01:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>